



Factura: 001-002-000004614



20151701026P01447

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701026P01447						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRAGAN CASTILLO LUIS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708591704	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NUÑEZ PAZMIÑO ANGEL GUALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707987796	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SORIA CORDERO JORGE ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710274877	ECUATORIANA/COSTARRICENSE	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701026P01447

Factura No.: 001-002-000004614

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BIORECOVERY CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: BARRAGAN CASTILLO LUIS ALEJANDRO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y siete de MAyo del dos mil quince , ante mí, DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIA VIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía BIORECOVERY CIA.LTDA., el/la señor(a) BARRAGAN CASTILLO LUIS ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NUÑEZ PAZMIÑO ANGEL GUALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SORIA CORDERO JORGE ARTURO, de nacionalidad ECUATORIANA/COSTARRICENSE, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BARRAGAN CASTILLO LUIS ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
NUÑEZ PAZMIÑO ANGEL GUALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SORIA CORDERO JORGE ARTURO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es BIORECOVERY CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN,

ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

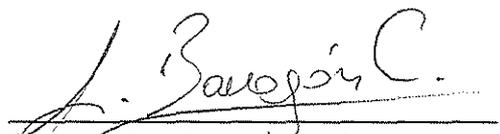
DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BARRAGAN CASTILLO LUIS ALEJANDRO	172	172.0	172.0	0.0
NUÑEZ PAZMIÑO ANGEL GUALBERTO	60	60.0	60.0	0.0
SORIA CORDERO JORGE ARTURO	168	168.0	168.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

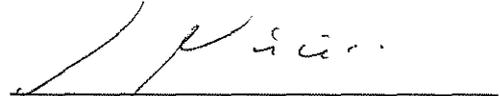
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SORIA CORDERO JORGE ARTURO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BARRAGAN CASTILLO LUIS ALEJANDRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



BARRAGAN CASTILLO LUIS ALEJANDRO
CEDULA: 1708591704



NUÑEZ PAZMIÑO ANGEL GUALBERTO
CEDULA: 1707987796



SORIA CORDERO JORGE ARTURO
CEDULA: 1710274877



ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a).

DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
Identificación: 1710253202

CARLOS
HOMER
O LOPEZ
OBAND
O

firmado digitalmente por CARLOS
HOMERO LOPEZ OBANDO
Número de acceso maestro (IDM)
C=EC, O=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, OU=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION
BOECC, E=QUITO
serialNumber=00000000000000000000
c=CARLOS HOMERO LOPEZ
OBANDO
Fecha: 2018.02.27 11:28:06 -0300

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170859170-4

BARRAGAN CASTILLO LUIS ALEJANDRO

FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

03 DICIEMBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO 017 0182 06382 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966

J. Barragan
FIRMA DEL CEDULADO



J. Barragan C.
C.I. 170859170-4

ECUATORIANA***** V3343V2222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

LUIS ALEJANDRO BARRAGAN

GUADALUPE CASTILLO

QUITO 18/09/2008

18/09/2020

REN 0260383

M. Barragan
DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 1708591704

002 - 0195 BARRAGAN CASTILLO LUIS ALEJANDRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA QUITO NAYON 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

M. Barragan

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 6 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.
Quito, a 27 MAY 2015

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170798779-6

NUNEZ PAZMIÑO ANGEL GUALBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS: NUNEZ PAZMIÑO / GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO 1965

FECHA DE NACIMIENTO: 01/09/06728 M

REG. CIVIL: VV7

PICHINCHA / QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: QUITO 1965

FIRMA DEL CEDULADO



1707987796

EDUATORIANA***** EP444224E

NACIONALIDAD: CHARRINO MARIA E TAFIA SEVARRA

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTITUCION: ANGELO GUALBERTO NUNEZ PROF/OCCUP

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE: FABIOLA PAZMIÑO

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE: ELITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 18/07/2007

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. Pch REN 2464672

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0260 1707987796

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NUNEZ PAZMIÑO ANGEL GUALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO LA CONCEPCION 3
CANTÓN PARROQUIA 3 ZONA

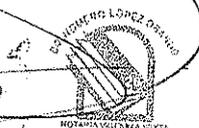
FIRMA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
Se acuerda con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 10) de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 27 MAY 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*DOB No. 171027487-7

SORIA CORDERO JORGE ARTURO

NOMBRES Y APELLIDOS /COSTA RICA/

09 FEBRERO 1971

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 016-B 0970 06326 M

PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 2003

FIRMA DEL CEDULADO



[Handwritten signature]

1710274877

ECUAT/COSTARRICEN ES133A2E22

CASADO ISMENA ZULEMITA MERA INTRIAGO

SUPERIOR EJECUTIVO

JORGE SORIA VASCO

MARIA LORENA CORDERO

QUITO 25/11/2003

25/11/2015

FORMA No REN Pch 0863045

PUEDO IMPRIMO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0184

1710274877

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SORIA CORDERO JORGE ARTURO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO INAQUITO 4
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

27 MAY 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



PAGINA

1 EN

DE 1000